SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Y lo que hasta aqui se a echo por la dicha junta en
todos los casos que se an ofrecido hallar
en esta ciudad para tomar [illegible] forma
[illegible] en tomar las quentas de Juan de Amil
[illegible] de las alcabalas
en cumplimiento [illegible] en el
[illegible]
[illegible] Domingo [illegible]
[illegible] nombrado al [illegible]

Comisario para tomar la fianza a Juan de Amil. — [illegible] para que asi [illegible] tomar las [illegible] a Juan de Amil [illegible] reales que se a [illegible] Santa Maria contador [illegible] de [illegible] a [illegible] nombro por comisario para ello [illegible] al qual [illegible] comision en forma [illegible] poder cumplido [illegible] todos los dias [illegible] contador [illegible] con toda [illegible]

Diputado del lugar. — [illegible] nombro por diputado del lugar [illegible] nombrado para [illegible] a Alonso de [illegible] morador en [illegible] dicho lugar.

la Valinuebo. — [illegible] nombro por diputado del lugar de la Valinuebo a Diego [illegible] morador en el para [illegible]

Valbuena. — [illegible] nombro por diputado del lugar de la Valbuena para [illegible] a Gaspar [illegible] morador en el.